

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9331**      *CEPSA PERÚ, S.A.U.*

Anuncio Reducción de Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2016, el accionista único de "Cepsa Perú, S.A.U." (la "Sociedad"), esto es, "Compañía Española De Petróleos, S.A.U.", (el "Accionista Único"), ejercitando las competencias propias de la Junta General de Accionistas, que le confiere el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó convertir la totalidad de las acciones al portador integrantes del capital social de la "Sociedad" en acciones nominativas, modificando, asimismo, el valor nominal de las mismas, quedando la cifra del capital social inalterada, ascendiendo a 122.520.300 €, dividido en 122.520.300 acciones nominativas de 1€ de valor nominal.

Asimismo, el "Accionista Único" ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 122.520.300,00 €, en la suma de 122.460.300,00 € mediante la amortización de 122.460.300 acciones, números 60.001 al 122.520.300, ambas inclusive, de 1 € de valor nominal cada una de ellas con las siguientes finalidades: (i) restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la "Sociedad" disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la compensación de la totalidad de las pérdidas existentes, por importe de 80.443.353,00 €; (ii) dotar la reserva legal de la "Sociedad", por el importe de 6.000,00 €; y (iii) dotar reservas voluntarias de libre disposición por importe de 42.010.947,00 €.

En consideración de lo anterior, el capital social de la Sociedad queda fijado en la cantidad total de 60.000,00 € dividido en 60.000 acciones de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, y la reserva legal queda fijada en la cantidad total de 6.000,00 €.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

Sirve de base a las operaciones de reducción de capital anteriormente descritas, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, verificado por el auditor de cuentas de la "Sociedad", "Ernst & Young, S.L." y debidamente aprobado con fecha 30 de junio de 2016.

Como consecuencia de las reducciones de capital anteriormente descritas, el Accionista Único acordó modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

"El capital social se fija en la cifra de sesenta mil euros (60.000€), dividido y representado por sesenta mil (60.000) acciones nominativas de un euros (1 €) de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la una a la sesenta mil (1 a 60.000), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, que figurarán en un Libro Registro de Acciones Nominativas que llevará la

Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones de las acciones, con expresión de los datos identificativos de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas".

Madrid, 26 de septiembre de 2016.- Rocío Cuesta Rubio, Administradora Solidaria de "Cepsa Perú, S.A.U".

**ID: A160075308-1**